

PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICO - TÉCNICA (PRODACT)

Pautas para la Segunda Convocatoria de 2022

Objetivos:

El Programa de Difusión de los Resultados de la Actividad Científico-Técnica (PRODACT) promueve el financiamiento de las actividades de difusión de los resultados de la investigación científico-técnica que se desarrollan en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (FICH). El programa habrá de instrumentar las medidas que regulen y ordenen las distintas instancias de asignación de recursos, procurando articular del mejor modo los fondos propios establecidos en cada convocatoria por la FICH con los otorgados para fines concurrentes por la Universidad Nacional del Litoral (UNL) u otras fuentes de financiamiento externo.

Destinatarios:

Son destinatarios de este programa los docentes investigadores de la UNL con lugar de trabajo en la FICH, que se desempeñen en el marco de proyectos de investigación acreditados. Con carácter de excepción, se podrá apoyar a becarios de posgrado de la UNL, el CONICET u otros organismos de financiamiento del Sistema Científico-Tecnológico que estén desarrollando sus investigaciones de tesis en el marco de proyectos acreditados que tengan sede en la FICH.

Actividades financiables en el marco del PRODACT:

Las actividades a desarrollar que se consideran aceptables dentro del PRODACT son las siguientes:

- a) Publicaciones en revistas indexadas de primer nivel internacional. Se podrán contemplar en este rubro costos directos asociados a la publicación del artículo, como así también las revisiones de la lengua extranjera.
- b) Participación *presencial o virtual* en congresos o reuniones científicas de alcance internacional o nacional en carácter de expositor, panelista, conferencista o integrante del comité científico.
- c) Estancias de investigación u otras actividades académicas que se deriven de convenios o vinculaciones que la UNL, a través de sus grupos de investigación, mantiene con otras universidades o institutos de ciencia y técnica a nivel nacional o internacional.

Orden de prioridades a considerar en la presente convocatoria:

- Solicitudes de ayuda para la concreción de publicaciones en revistas indexadas.
- Congresos internacionales considerados en el período, teniendo en cuenta:
 - Presentaciones de artículos en congresos de primer nivel internacional organizados por asociaciones mundiales o regionales que cuenten con publicaciones periódicas indexadas.
 - Participación en carácter de integrante de comité científico, conferencista o panelista en congresos internacionales, o como disertantes en los cursos asociados a ellos.
 - Relevancia del evento, interés institucional, tipo y grado de participación, cantidad de trabajos presentados.
- Participación en congresos nacionales cuando éstos revistan un especial interés institucional y se encuentren enmarcados en el período de tiempo considerado.
- Solicitudes provenientes de grupos de investigación que, cumpliendo con alguna de las prioridades precedentes, no han sido objeto de financiamiento en convocatorias anteriores.
- Solicitudes que reflejen acciones de integración transversal entre grupos de investigación, a través de la cual se posibilite una mayor difusión de las actividades de la FICH.
- Solicitudes que demuestren la disponibilidad de fondos complementarios al solicitado en la convocatoria, que garantice la concreción de la actividad a partir de un aporte parcial del PRODACT.

Criterios adicionales:

- En las solicitudes de subsidio para la contratación de servicios de revisión de la lengua extranjera, la comisión tomará como valor de referencia el equivalente a una “revisión estándar”, teniendo en cuenta la cantidad de palabras de la publicación y el listado de aranceles profesionales publicado por el colegio de traductores de la Provincia de Santa Fe (www.traductoresantafe.org.ar).
- En los casos en que el evento científico permita la participación tanto virtual como presencial, la asistencia presencial debe ser debidamente fundamentada y justificada en la solicitud para poder ser evaluada por la comisión. Caso contrario, sólo se cubrirá el costo de la inscripción virtual.

- Se tendrán en cuenta las temáticas de vacancia o interés institucional para el desarrollo de la actividad o el área involucrada, así como también la transversalidad y/o interdisciplinariedad del trabajo o estancia de investigación.
- El porcentaje asignado puede variar de acuerdo a la posición en el orden de mérito y el monto total solicitado.
- Se tratará, dentro de lo posible, de no atomizar excesivamente la asignación de fondos para que continúe siendo posible realizar la actividad prevista (para ello se tendrán en cuenta también los fondos complementarios declarados en los formularios).
- En el caso de que exista más de una solicitud de fondos por grupo de trabajo para esta convocatoria, se buscará distribuir en forma equitativa los montos para los distintos grupos (a igualdad del resto de los criterios).
- En el caso de presentaciones en reuniones científicas, es indispensable la presentación de los comprobantes que avalen la aceptación final de trabajo y la participación en el mismo.
- El cumplimiento de estas pautas y las demás obligaciones requeridas por el régimen administrativo para el uso de los fondos será un antecedente a considerar.
- Otros criterios no especificados en estas pautas, en el reglamento del PRODACT o en los documentos que sirven de antecedente al mismo, serán establecidos de común acuerdo por la Comisión de Evaluación a partir del consenso de sus integrantes y explicitados en el dictamen correspondiente.

Cronograma de la SEGUNDA Convocatoria PRODACT 2022

Difusión de la convocatoria	5 de setiembre
Cierre de las presentaciones	7 de octubre
Evaluación de las solicitudes	11 - 14 de octubre
Resolución y comunicación	noviembre

De la presentación de la solicitud:

La presentación de las solicitudes se realizará de **forma digital** durante el período de inscripción establecido por la Secretaría de Ciencia e Innovación de la Facultad. Dicha presentación implica el pleno conocimiento y aceptación de las pautas establecidas en cuanto a la presentación y ejecución de los fondos.

No se evaluarán presentaciones realizadas fuera de término, salvo situaciones debidamente justificadas, cuya aceptación quedará a criterio de la Comisión de Evaluación.

El formulario de la solicitud en todos los casos deberá ser completado en forma digital y estar acompañado por un CV resumido del postulante. El aval de las autoridades correspondientes se recibirá también de forma electrónica. Para esto, el director de departamento deberá enviar un correo a la Secretaría de Ciencia e Innovación indicando el nombre del proyecto, el nombre del solicitante del subsidio y su aval a la presentación. Además, se deberá adjuntar la documentación probatoria que se exige en cada caso:

- ***Publicaciones en revistas, se debe presentar copia borrador del trabajo a presentar.***
- ***Asistencia a Reuniones Científicas, se debe presentar carta de aceptación del trabajo.***
- ***Pasantías o estancias de investigación, se deberá adjuntar la carta de invitación o convenio vigente.***

En todos los casos se debe presentar documentación probatoria de los costos tentativos, por ejemplo, el costo del evento al que asistió, o un presupuesto del costo del pasaje.

Las postulaciones que no cumplan con estos requerimientos no serán consideradas para la evaluación.

En resumen, cada postulación se recibirá vía correo electrónico y constará de los siguientes documentos: formulario de solicitud completo, CV del postulante, documentación probatoria, avales electrónicos de las autoridades que correspondan.

De la ejecución y/o rendición de los fondos asignados:

La ejecución de los fondos se realizará de la siguiente manera:

1. Gastos de alojamiento, traslados internos y comida: por medio de viáticos en el país o en el exterior, los cuales serán liquidados por el AEF y transferidos desde la Tesorería General UNL a la cuenta sueldo de cada docente investigador. El beneficiario deberá presentar comprobantes por estos gastos. En ningún caso el monto del viático a liquidar superará el importe asignado en la convocatoria, excepto cuando el agente cuente con otra fuente de financiamiento; en ese caso se podrá generar con imputación compartida liquidándose por un monto mayor.

2. **Pasajes:** Se aceptará la presentación de pasajes nacionales para su reintegro a cuenta sueldo o en efectivo para su rendición dentro de un Adelanto a Responsable. Por pasajes al exterior se sugiere gestionar la compra a través de Turismo Cabal, a fin de que la facultad pueda abonar las facturas en CUENTA CORRIENTE y así gestionar liquidación y pago DIRECTA al proveedor.
3. **Traducciones:** se sugiere solicitar al profesional la facturación del servicio en CUENTA CORRIENTE para gestionar liquidación y pago DIRECTA al proveedor. EXCEPCIONALMENTE se podrá solicitar el reintegro a cuenta sueldo o en efectivo para su rendición dentro de un Adelanto a Responsable. contra presentación del comprobante original con condición CONTADO extendido a nombre de UNL, cuando el mismo no supere el tope vigente para este procedimiento. Los beneficiarios deberán utilizar el subsidio dentro de los primeros 90 días a partir de la fecha de notificación.
4. **Inscripciones:** mediante reintegro a cuenta sueldo o en efectivo para su rendición dentro de un Adelanto a Responsable.

Los reintegros cualquiera sea su modalidad se realizarán contra presentación del comprobante original con condición CONTADO extendido a nombre de UNL. No se admitirán pagos realizados con tarjetas de crédito. Deberán adjuntarse cupones por pagos con tarjeta de débito y comprobantes de transferencia bancaria en caso de corresponder cuando el mismo no supere el tope vigente para este procedimiento.

Es importante que antes de realizar cualquier gasto se consulte la forma más adecuada de efectuar el pago para evaluar la forma más conveniente según la normativa vigente de rendiciones de cuentas.